

Art. 15. — El Poder Ejecutivo dictará los reglamentos que fueren necesarios para la cabal ejecución de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Daniel Henríquez V.,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES,

Los Secretarios: Francisco Prats Ramírez,
Federico Nina hijo.
Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2137, de la Cámara de Diputados, que aprueba la permuta de un solar de la Común de San Juan de la Maguana.— G. O. Nº 7018, del 1º de Noviembre de 1949.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2137.

VISTO el inciso 2 del artículo 22 de la Constitución de la República;

VISTA la Resolución dictada en fecha 3 de Octubre del 1949 por el Ayuntamiento de la Común de San Juan de la Maguana, mediante la cual se modifica el artículo primero de la Resolución dictada por este mismo Ayuntamiento, en fecha 17 de Mayo de 1949;

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar al Ayuntamiento de la Común de San Juan de la Maguana a efectuar la permuta acordada en su Resolución de fecha 17 de Mayo de 1949, previamente autorizada por esta Cámara de Diputados, con la modificación hecha en su Art. 1 por Resolución de fecha 3 de Octubre de 1949, que copiada a la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN JUAN
DE LA MAGUANA

CONSIDERANDO, que de acuerdo con Resolución de fecha diecisiete de Mayo del presente año, aprobada por la Honorable Cámara de Diputados y promulgada en fecha 26 de Agosto del mismo año, se permutó con la Señora Nelia Fernández de los Santos un solar de su propiedad por otro de la propiedad del Municipio de esta Común;

CONSIDERANDO, que por un error de información se hizo figurar en dicha resolución un solar con medidas y colindancias que no es el convenido con la Señora Fernández de los Santos;

En uso de sus facultades,

R E S U E L V E :

1º— Modificar el artículo primero de la Resolución Municipal de fecha 17 de Mayo de 1949, para que se lea del modo siguiente:

“Art. 1º— Ceder en favor de la Señora Nelia Fernández de los Santos, Cédula Nº 1568, serie 12, exonerada, el solar municipal situado en el Barrio Residencial marcado con el Nº 1, de la Manzana Nº 118, que tiene una extensión superficial de 720 metros cuadrados, el cual colinda por el Norte con la calle “16 de Agosto”; por el Este, con solar arrendado a Ana Josefa Lapaix de Montes de Oca; Sur, con solar ocupado por Isaías Herrera Lagrange y por el Oeste, con la calle “Mariano Rodríguez Objío”, a cambio del que ocupa dicha Señora, a título de propiedad, en la calle “27 de Febrero” esquina “Estrelleta”, de 500 metros cuadrados de superficie, dentro de las siguientes colindancias: Norte, casa de Herminia Matos; Sur, calle “Estrelleta”, Este, calle “27 de Febrero”, y Oeste, propiedad de Mercedes Cabral.”

2º— Someter la presente Resolución a la consideración

de la Honorable Cámara de Diputados, para fines de autorización.

DADA en la Sala Capitular de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, a los tres días del mes de Octubre del mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo. (Firmados:) Pedro J. Heyaime, Presidente del Ayuntamiento.— Jesús E. Valenzuela P., Secretario Municipal.”

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES,

Los Secretarios: Francisco Prats Ramírez,

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2138, de la Cámara de Diputados, que aprueba la donación de un solar por la Común de La Romana.— G. O. Nº 7018, del 1º de Noviembre de 1949.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2138.

Vista la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de La Romana, en fecha veintiuno de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; que copiada a la letra dice así: